

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

28571 MADRID

Juzgado de lo mercantil nº 06 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

1.º- Que en el procedimiento número 608/2018. por Auto dictado en fecha 10 de mayo de 2018, se ha declarado en concurso voluntario a la mercantil WEB CLOUD BUSINESS S.L., con CIF: B86504065.

2.º- Que la mercantil WEB CLOUD BUSINESS S.L. conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

3.º- Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por la causa 3.ª del apartado 1.º del art. 176.bis L.Co.

4.º- Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

5.º- Se declara la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas v ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso;

6.º- Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada.

Madrid, 10 de mayo de 2018.- Letrado de la Admón de Justicia.

ID: A180034697-1